

INE/CG775/2016

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF-19/2014

Ciudad de México, 16 de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTO para resolver el expediente número **INE/P-COF-UTF/19/2014**, integrado por hechos que se considera constituyen infracciones a la normatividad electoral, en materia de origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos.

ANTECEDENTES

I. Resolución que ordena el inicio del procedimiento oficioso. En sesión extraordinaria celebrada el veintidós de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución **INE/CG217/2014**, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil trece, mediante la cual ordenó el inicio de un procedimiento oficioso en contra del Partido de la Revolución Democrática, en relación con la irregularidad prevista en la conclusión **22** del Dictamen Consolidado, con el objeto de dar cumplimiento al Punto Resolutivo **DÉCIMO PRIMERO**, inciso **k)**, en relación con el Considerando **10.3** de la misma, el cual consiste en lo siguiente:

“DÉCIMO PRIMERO. Se ordena a la Unidad de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en los considerandos respectivos.”

Al respecto, es oportuno transcribir el inciso k) del considerando 10.3 de la citada Resolución:

10.3 Partido de la Revolución Democrática

k) Procedimiento Oficioso

*En el capítulo de Conclusiones Finales de la revisión de los Informes visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se estableció en las conclusiones **22, 35, 60, 70, 97.1, 100 y 101** lo siguiente:*

I. Conclusión 22

Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias

“22. Al no reportar 370 cuentas bancarias, se propone iniciar un procedimiento oficioso, con la finalidad de investigar la procedencia de las cuentas observadas para determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos controlados en las mismas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 196 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se propone el inicio de un procedimiento.”

ANÁLISIS TEMÁTICO DE LAS IRREGULARIDADES REPORTADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO.

De la revisión a los estados de cuenta bancarios presentados por el partido político, se observó que omitió presentar la totalidad de los estados de cuenta y conciliaciones bancarias señalados en las columnas “ESTADOS DE CUENTA FALTANTES” y “CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES”. Los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del oficio INE-UF-DA/551/14, Anexo 6 del Dictamen.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- *Los estados de cuentas bancarios correspondientes a los meses señalados en la columna “ESTADOS DE CUENTA FALTANTES” del cuadro que se detallan en el Anexo 2 del oficio INE-UF-DA/551/14, **Anexo 6** del Dictamen.*
- *Las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados en la columna “CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES” del cuadro que se detallan en el Anexo 2 del oficio INE-UF-DA/551/14, Anexo 6 del Dictamen.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 numeral 3 y 311 numeral 1 inciso h) del Reglamento para la Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE-UF-DA/551/14 del 29 de abril de 2014, recibido por el partido el 30 mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/157/14 del 15 de mayo de 2014, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Presentamos Estados de cuenta bancarios expresados en el Anexo 5, cabe mencionar que solo se presentan conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias en las cuales media el Recurso Federal, ya que las cuentas bancarias con Recurso Estatal por normatividad son revisadas con los Institutos Estatales, asimismo anexamos el anexo cinco especificando la documentación presentada para cada cuenta bancaria.”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

Respecto de las cuentas bancarias señaladas con (1) en la columna “REFERENCIA” del Anexo 2 del oficio INE-UF-DA/551/14, Anexo 6 del Dictamen, toda vez que, el partido proporcionó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, la observación quedó subsanada en cuanto a este punto.

Respecto de las cuentas bancarias señaladas con (2) en la columna “REFERENCIA” del Anexo 2 del oficio INE-UF-DA/551/14, Anexo 6 del Dictamen, toda vez que, el partido proporcionó evidencia de cancelación de las cuentas en comento, con sello de la institución bancaria, la observación quedó subsanada en cuanto a este punto.

Respecto de las cuentas bancarias señaladas con (3) en la columna “REFERENCIA” del Anexo 2 del oficio INE-UF-DA/551/14, Anexo 6 del Dictamen, el partido omitió proporcionar estados de cuenta y conciliaciones bancarias, sin embargo dichas cuentas fueron identificadas como intervenidas, por lo tanto, se solicita a el partido informe sobre el estado que guardan actualmente, las citadas cuentas.

Respecto a la cuenta bancaria referenciada con (4) en la columna “REFERENCIA” del Anexo 2 del oficio INE-UF-DA/551/14, Anexo 6 del Dictamen, omitió presentar documentación y/o aclaración alguna de dichas cuentas bancarias; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

Respecto de las cuentas bancarias señaladas con (5) en la columna "REFERENCIA" del Anexo 2 del oficio INE-UF-DA/551/14, Anexo 6 del Dictamen; toda vez que, el partido proporcionó estados de cuenta bancarias, así mismo aclara que dichas cuentas son aperturadas para el manejo de recursos estatales, y al no tener la certeza sobre el origen y manejo de recursos en dichas cuentas, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a este punto.

Con la finalidad de confirmar y dar certeza sobre el origen y manejo de recursos que tienen las cuentas bancarias señaladas con (5) en la columna "REFERENCIA" del Anexo 2 del oficio INE-UF-DA/551/14, Anexo 6 del Dictamen, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- *Evidencia documental que ampare que las cuentas bancarias relacionadas en el Anexo 2 del oficio INE-UF-DA/551/14, Anexo 6 del Dictamen, controlan recursos locales.*
- *Los escritos de cada Comité Estatal o Municipal que confirmen que las cuentas bancarias se utilizaron para el manejo de sus recursos locales, ya sea para la operación ordinaria o campaña local, debidamente suscrito por el personal autorizado, en su caso.*

➤ Respecto de las cuentas bancarias señaladas con (4) en la columna "REFERENCIA" en el Anexo 2 del oficio INE-UF-DA/551/14, Anexo 6 del Dictamen, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- *Los estados de cuentas bancarios correspondientes a los meses señalados con (4) en la columna "ESTADOS DE CUENTA FALTANTES" del cuadro que se detallan en el Anexo 2 del oficio INE-UF-DA/551/14, Anexo 6 del Dictamen.*
- *Las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados con (4) en la columna "CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES" del cuadro que se detallan en el Anexo 2 del oficio INE-UF-DA/551/14, Anexo 6 del Dictamen.*

➤ Respecto de las cuentas bancarias señaladas con (3) en la columna "REFERENCIA" en el Anexo 2 del oficio INE-UF-DA/551/14, Anexo 6 del Dictamen, se solicita al partido presentar lo siguiente:

- *Indique el estatus que guardan las cuentas bancarias que se encuentran bajo algún procedimiento legal.*

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

- *La documentación que acredite las gestiones realizadas durante el ejercicio 2013 de los juicios ejecutivos mercantiles o laborales y, en su caso, el levantamiento del embargo.*

- *Papel de trabajo en el cual se estipule el cálculo de los intereses por año, desde el vencimiento de los documentos hasta el 31 de diciembre de 2013, con la finalidad de reportar si existe adeudo alguno de las demandas mercantiles o laborales, en su caso.*

- *Las pólizas contables en donde se refleje el registro contable de los pasivos.*

-

- *Balanza de comprobación y auxiliares contables a último nivel en donde se reflejen los registros de los pasivos y las correcciones, así como la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2013.*

- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso c) del Código de la materia; así como 29, 66 numeral 3, 273, numeral 1, inciso b), 311 numeral 1 inciso h), 326, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/0920/14 del 01 de julio de 2014, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/238/14 de fecha 8 de julio 2014, recibido por esta Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Le informo que a la fecha nos encontramos en el proceso de recabar la información, la cual se procederá a entregar por medio de un alcance.”

Adicionalmente, mediante escrito de alcance SAFyPI/339/14 del 04 de septiembre de 2014, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA: hacemos entrega de escritos de los Comités Estatales en los cuales se manifiesta el hecho de haber solicitado cuentas bancarias para el recurso local ya sea para su operación ordinaria o campaña local, así como estados de cuenta y conciliaciones bancarias de las cuentas solicitadas en el anexo 2”.

(...)

➤ *Ahora bien, respecto a las 370 cuentas bancarias señaladas con (C), en la columna "REFERENCIA DICTAMEN" del Anexo 6 del Dictamen; toda vez que, el partido proporcionó solicitudes de apertura de cuentas a las Instituciones bancarias, escritos de los comités estatales solicitando la apertura de cuentas bancarias para las campañas locales al Comité Ejecutivo Nacional, aviso de apertura de cuentas a ésta autoridad electoral y comprobante de cancelación de cuentas emitidas por las instituciones bancarias, sin embargo, no presentó documentación suficiente que permita constatar si la naturaleza de los recursos son locales; por tal razón, la observación no quedo atendida.*

En consecuencia, con fundamento en el artículo 196 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se ordena el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar si dichas cuentas bancarias se emplearon para el manejo de recursos federales o, en su caso, locales.

II. Acuerdo de inicio del procedimiento oficioso. El dieciocho de noviembre de dos mil catorce, la Unidad Técnica de Fiscalización (en adelante Unidad de Fiscalización) acordó iniciar el procedimiento administrativo oficioso, integrar el expediente respectivo, registrarlo en el libro de gobierno, así como asignarle el número de expediente **INE/P-COF-UTF/19/2014**, así como publicar el Acuerdo y su respectiva cédula de conocimiento en los estrados de este Instituto. (Foja 14 del expediente)

III. Publicación en estrados del acuerdo de inicio.

- a) El dieciocho de noviembre de dos mil catorce, la Unidad de Fiscalización fijó en los estrados de este Instituto durante setenta y dos horas, el Acuerdo de inicio del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento. (Foja 16 del expediente).
- b) El veintiuno de noviembre de dos mil catorce, se retiraron del lugar que ocupan en este Instituto los estrados de la Unidad Técnica de Fiscalización, el citado Acuerdo de inicio y la cédula de conocimiento; asimismo, mediante razones de publicación y retiro se hizo constar que dicho Acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente en los estrados de este Instituto. (Foja 17 del expediente)

IV. Aviso de inicio del procedimiento oficioso al Secretario del Consejo General. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, mediante oficio INE/UTF/DRN/2868/2014, la Unidad de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General el inicio del procedimiento de mérito. (Foja 18 del expediente)

V. Notificación del inicio del procedimiento oficioso. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, mediante oficio INE/UTF/DRN/2879/2014, la Unidad de Fiscalización notificó al Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, el inicio del procedimiento de mérito. (Foja 19 del expediente)

VI. Requerimiento de información, documentación y seguimiento a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.

- a) El dieciocho de noviembre de dos mil catorce, mediante oficio INE/UTF/DRN/245/2014, se solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros (en lo sucesivo Dirección de Auditoría), remitiera la información y documentación correspondiente a las 370 cuentas bancarias investigadas, mismas que se encuentran referenciadas en el anexo único de la presente Resolución. (Foja 20 del expediente)
- b) El veintiséis de noviembre de dos mil catorce, mediante oficio INE/UTF/DA/184/14, la citada Dirección desahogó el requerimiento formulado, remitiendo la solicitud de información dirigidas a los Institutos Electorales Locales y sus respectivos escritos de respuesta, a saber: (Fojas de la 21 a la 257 del expediente)

No.	No. Oficio de la Dirección de Auditoría	Instituto Electoral Local	Información solicitada	Número de oficio de Respuesta
1	INE/UTF/D A/2108/2014	Instituto Electoral del Estado de Aguascalientes	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local las cuentas referenciadas con el número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	IEE/DOFRPP/081/2014
2	INE/UTF/D A/2109/2014	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local las cuentas referenciadas con el número 8 y 311	DFRPP/986/2014
3	INE/UTF/D A/2110/2014	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Chiapas	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local la cuenta referenciada con el número 9	IEPC.UTF.DGF.23.2014
4	INE/UTF/D A/2111/2014	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local las cuentas referenciadas del número 10 al 120	IEE/CPFRPyAP/081/2014

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

No.	No. Oficio de la Dirección de Auditoría	Instituto Electoral Local	Información solicitada	Número de oficio de Respuesta
5	INE/UTF/D A/2112/2014	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local las cuentas referenciadas con el número 121 y 312	IEPCC/DUFRPP/4069/2014
6	INE/UTF/D A/2113/2014	Instituto Electoral del Estado de Colima	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local las cuentas referenciadas con el número 122, 123 y 313	CF-06/2014
7	INE/UTF/D A/2114/2014	Instituto Electoral del Distrito Federal	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local la cuenta referenciada con el número 314	IEDF/UTF/795/2014
8	INE/UTF/D A/2115/2014	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local las cuentas referenciadas con el número 124 a la 171, así como las 315, 316 y 370	IEPC/CG/14/221
9	INE/UTF/D A/2116/2014	Instituto Electoral del Estado de México	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local las cuentas referenciadas con el número 172, 317 y 318	IEEM/OTF/513/2014
10	INE/UTF/D A/2117/2014	Instituto Electoral del Estado de Guerrero	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local la cuenta referenciada con el número 173	IEPC/UTF/2014 OF.215/2014
11	INE/UTF/D A/2118/2014	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local las cuentas referenciadas con el número 174 a la 194	IEE/CEPPP/331/2015
12	INE/UTF/D A/2119/2014	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local las cuentas referenciadas con el número 195 y 196	361/2014 UFRPP
13	INE/UTF/D A/2120/2014	Instituto Estatal Electoral de Nayarit	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local la cuenta referenciada con el número 197	S/N
14	INE/UTF/D A/2121/2014	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local las cuentas referenciadas con el número 198 a la 205, así como de la 319 a la 368	I.E.E.P.C.O./U.T.F.R.P.P./0220/2014
15	INE/UTF/D A/2122/2014	Instituto Estatal Electoral de Puebla	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local las cuentas referenciadas con el número 206, 207 y 338	IEE/UF-0163/14
16	INE/UTF/D A/2123/2014	Instituto Electoral de Quintana Roo	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local las cuentas referenciadas con el número 208	DPP/075/14

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

No.	No. Oficio de la Dirección de Auditoría	Instituto Electoral Local	Información solicitada	Número de oficio de Respuesta
17	INE/UTF/D A/2124/2014	Consejo Estatal Electoral de Sinaloa	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local la cuenta referenciada con el número 209	CEE/CPP/ATF/067/2014
18	INE/UTF/D A/2125/2014	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local la cuentas referenciada con el número 339	IEE/DEF-038/2014
19	INE/UTF/D A/2126/2014	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local la cuenta referenciada con el número 210	OTF/627/2014
20	INE/UTF/D A/2127/2014	Instituto Electoral de Tamaulipas	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local las cuentas referenciadas con el número 211 a 217	UF-0108/14
21	INE/UTF/D A/2128/2014	Instituto Electoral de Tlaxcala	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local las cuentas referenciadas con el número 218 a 310, así como la 369	IET-CPPPAF-389/2014
22	INE/UTF/D A/2129/2014	Instituto Electoral Veracruzano	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local la cuenta referenciada con el número 340	IEV/UFPP/0260/2014
23	INE/UTF/D A/2130/2014	Instituto Electoral de Zacatecas	Informe si el Partido reportó en su contabilidad local las cuentas referenciadas con el número 341 y 342	IEEZ-01/0801/14

- c) El diecinueve de diciembre de dos mil catorce, mediante oficio INE/UTF/DA/302/14, se solicitó a la referida Dirección de Auditoría, proporcionara las respuestas faltantes respecto a las cuentas bancarias materia de análisis, solicitadas a los Institutos Locales de los Estados de Hidalgo y Tlaxcala, así como la copia de los oficios enviados a los Institutos Locales de Baja California, Tlaxcala y Nayarit. (Foja 258 del expediente)
- d) El nueve de enero de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DA/004/15, la Dirección de Auditoría remitió los acuses de recibo por parte de los Institutos Electorales solicitados, asimismo informó que aún no contaba con respuesta por parte de los Institutos Electorales de Tlaxcala e Hidalgo. (Foja 259 a 268 del expediente)

- e) El veintiséis de enero de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/029/15, se solicitó nuevamente a la Dirección de Auditoría la documentación respecto a los requerimientos formulados a los Institutos Locales Electorales de Tlaxcala e Hidalgo en relación con las cuentas bancarias materia del presente procedimiento. (Foja 269 del expediente)
- f) El diez de febrero de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DA/097/15, la Dirección de Auditoría informó que aún no contaba con la respuesta por parte de los Institutos Electorales de los Estados de Tlaxcala e Hidalgo. (Foja 270 a 271 del expediente)
- g) El siete de enero de dos mil quince se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización, el oficio IET-CPPPAF-389/2014 del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual remite información respecto a las cuentas bancarias, reportadas ante dicho instituto, durante el 2013. (Foja 272 a 521 del expediente)
- h) El quince de enero de dos mil quince se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización, el oficio IEE-CPPPAF-331/2015 del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el cual remite información respecto a las cuentas bancarias reportadas ante éste, relacionadas con el informe anual correspondiente al ejercicio 2013. (Foja 522 a 569 del expediente)

VII. Ampliación del plazo para resolver.

- a) El trece de febrero de dos mil quince, dada la naturaleza de las pruebas ofrecidas y de las investigaciones que debían realizarse para substanciar adecuadamente el procedimiento que por esta vía se resuelve, el Director de la Unidad de Fiscalización emitió el Acuerdo por el que se amplía el plazo de noventa días naturales para presentar a este Consejo General el respectivo Proyecto de Resolución. (Foja 570 del expediente)
- b) El trece de febrero de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/1952/2015, la Unidad de Fiscalización hizo del conocimiento del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Acuerdo mencionado. (Foja 571 a 572 del expediente)
- c) El trece de febrero de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/1954/2015, la Unidad de Fiscalización hizo del conocimiento del Presidente de la Comisión de Fiscalización del Consejo General, el citado Acuerdo. (Foja 573 a 574 del expediente)

VIII. Solicitud de información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

- a) Mediante diversos la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, informara y en su caso, remitiera la documentación soporte que permitiera determinar la entidad federativa, fecha de apertura y/o cancelación; así como el estatus de 70 cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática materia del presente procedimiento. A continuación se detalla el contenido de los oficios y de la respuesta otorgada por la citada autoridad.

No. de Oficio de La UTF y Fecha	Institución Bancaria	No. De Cuenta	Respuesta CNVB
INE/UTF/DRN/9871/2015 05 mayo 2015	BBVA BANCOMER S.A. DE C.V.	Cuentas 311, 314, 317 y 340	214-4/878811/2015 13 mayo 2015 Remite contratos de apertura, los estados de cuenta y de la tarjeta de registros de firmas
INE/UTF/DRN/24588/2015 23 noviembre 2015		Cuentas 311, 314, 317 y 340	214-4/888163/2015 09 diciembre 2015 Informó lo siguiente: Cuenta 311: Fue cancelada el 19 de septiembre de 2014 Cuenta 314: Fue aperturada el 28 de noviembre de 2013 y se encuentra activa. Cuenta 317: Fue cancelada el 31 de enero de 2013 Cuenta 340: Fue cancelada el 15 de marzo de 2013 Asimismo, remite los estados de cuenta de las cuentas antes 311, 314 y 340
INE/UTF/DRN/9870/2015 05 mayo 2015	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. DE C.V.	Cuenta 318	214-4/883924/2015 18 mayo 2015 Remite contratos de apertura, los estados de cuenta y de la tarjeta de registros de firmas
INE/UTF/DRN/24590/2015 23 noviembre		Cuenta 318	214-4/888155/2015 03 diciembre 2015 No remite documentación
INE/UTF/DRN/17139/2015 23 JUNIO 2015	SCOTIABANK INVERLAT S.A.	Cuentas 237, 269 y 270	214-4/894757/2015 8 julio 2015 Remite contrato de apertura, estados de cuenta y la tarjeta de registros de firma
INE/UTF/DRN/5683/2015 18 marzo 2015	HSBC MÉXICO S.A.	Cuentas 315, 316 y 370	214-4/892097/2015. 24 marzo 2015 Remite contratos de apertura y estados de cuenta.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

No. de Oficio de La UTF y Fecha	Institución Bancaria	No. De Cuenta	Respuesta CNVB
INE/UTF/DRN/9873/2015 05 mayo 2015	HSBC MÉXICO S.A.	Cuentas 312, 313, 315, 316, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368 y 370	214-4/884004/2015 25 mayo 2015 Remite contratos de apertura, los estados de cuenta y de la tarjeta de registros de firmas
INE/UTF/DRN/20138/2015 05 agosto 2015		Cuentas 170, 171 y 176	214-4/887406/2015 17 agosto 2016 Remite los siguientes estados de cuenta: Cuenta 170 del periodo de mayo de 2013 a enero de 2014. Cuenta 171 del periodo de mayo a diciembre de 2013 Cuenta 176 del periodo de enero a septiembre de 2013
INE/UTF/DRN/21766/2015 22 SEPTIEMBRE 2015		Cuentas 174, 181 y 183	214-4/887735/2015 01 octubre 2016 Remite los siguientes estados de cuenta: Cuenta 174 del periodo abril de 2013 a octubre 2013 Cuenta 181 del periodo de mayo 2013 a agosto 2013 Cuenta 183 del periodo de mayo de 2013 a agosto 2013
INE/UTF/DRN/24589/2015 23 noviembre 2015		Cuentas 312, 313, 315, 316, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368 y 370	214-4/888217/2015 04 enero 2016 Informó lo siguiente: Cuenta 312 cancelada el 31 de diciembre de 2013 Cuenta 313 cancelada el julio de 2013 Cuenta 315 cancelada el 30 de noviembre de 2013 Cuenta 316 cancelada el 30 de noviembre de 2013 Cuentas 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, y 38 canceladas el 25 de julio de 2013 Cuenta 338 cancelada el 31 de agosto de 2013 Cuenta 339 cancelada el 31 de diciembre de 2013 Cuenta 341 cancelada el 13 de mayo de 2013 Cuenta 342 cancelada el 13 de mayo de 2013 Cuenta 354 cancelada el 31 de enero 2014 Cuenta 369 Se encuentra activa y corresponde al estado de Tlaxcala Cuenta 370 cancelada el 30 de enero de 2014

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

No. de Oficio de La UTF y Fecha	Institución Bancaria	No. De Cuenta	Respuesta CNVB
INE/UTF/DRN/4167/2016 01 marzo de 2016		Cuentas 125, 169, 312, 313, 315, 316, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368 y 370	214-4/3022277/2016 y 214-4/3022284/2016 28 y 29 marzo 2016 Se remite copia de diversos cheques girados en las cuentas en mención, así como el contrato de firmas y los estados de cuenta correspondientes al ejercicio 2013 de las cuentas 125 y 369
INE/UTF/DRN/13270/2016 24 mayo 2016		Cuentas 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366 y 367	214-43014964/2016 30 junio 2016 Remite copia de diversos cheques girados en las cuentas en mención, así como los estados de cuenta correspondientes al año 2013 de la cuenta 351

IX. Requerimiento de información al Partido de la Revolución Democrática.

- a) El veintiséis de julio de dos mil dieciséis, mediante oficio INE/UTF/DRN/17605/2016, la Unidad de Fiscalización solicitó información al Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática respecto de las cuentas referenciadas en el anexo único de la presente Resolución como cuentas 344, 346, 345, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 362, 364, 365, 366, 367, 368 y 369 de la institución bancaria HSBC S.A., aperturadas todas a nombre del Partido de la Revolución Democrática; relativas a la Entidad Federativa en la que fueron reportadas. (Foja 2453 a 2454 del expediente)
- b) El nueve de agosto de dos mil dieciséis, mediante oficio PGA-472/2016, el Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, desahogó el requerimiento formulado. (Foja 2455 a 2463 del expediente)

X. Cierre de instrucción.

El uno de noviembre de dos mil dieciséis, la Unidad de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de mérito y ordenó formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

XI. Sesión de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En virtud de lo anterior, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, que fue aprobado en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la

Comisión de Fiscalización, celebrada el tres de noviembre de dos mil dieciséis por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, integrantes de dicha Comisión: la Consejera Electoral Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, y los Consejeros Electorales Doctor Benito Nacif Hernández, Licenciado Javier Santiago Castillo, y el Consejero Presidente de la Comisión, Licenciado Enrique Andrade González; en ausencia del Consejero Electoral Doctor Ciro Murayama Rendón.

En virtud de que se desahogaron todas las diligencias necesarias dentro del procedimiento de queja en que se actúa, se procede a determinar lo conducente.

C O N S I D E R A N D O

1. Competencia. Para establecer la competencia de las autoridades electorales, es necesario tener en cuenta que el diez de febrero de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral. Asimismo, el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Decretos por los que se expiden la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley General de Partidos Políticos.

En dicho Decreto, el legislador federal estableció expresamente en el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tendrá 180 días contados a partir de la entrada en vigor de la ley, para expedir los Reglamentos respectivos y que, mientras tanto:

*“Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto **seguirán vigentes**, en lo que no se opongan a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.”*

Así las cosas, con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), k) y o); 428, numeral 1, inciso g); Tercero Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos

Sancionadores en materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es **competente** para tramitar, sustanciar y formular el presente Proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con base en los artículos 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer el presente Proyecto de Resolución y someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido, de Acuerdo a lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso j) y 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

2. Normatividad aplicable. Es relevante señalar que motivo de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Decretos por los que se expiden la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley General de Partidos Políticos, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable.

En este sentido, el Artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece de manera expresa que:

“Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los Artículos Transitorios del presente Decreto.”

En consecuencia, el presente asunto deberá ser resuelto conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la **normatividad sustantiva** contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce.

Lo anterior coincide y se robustece con la tesis relevante **Tesis XLV/2002**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es “**DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL**” y el principio *tempus regit actum*, que refiere que los delitos se juzgarán de acuerdo con las leyes vigentes en la época de su realización.

Ahora bien, por lo que hace a la **normatividad adjetiva o procesal** conviene señalar que en atención al criterio orientador titulado bajo las tesis: 2505 emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, octava época, consultable en la página 1741 del Apéndice 2000, Tomo I, materia Constitucional, precedentes relevantes, identificada con el rubro: “**RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES PROCESALES. NO EXISTE POR REGLA GENERAL**” no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, en la sustanciación y Resolución del presente procedimiento, será aplicable la norma procesal vigente.

3. Estudio de fondo. Que al no existir cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver, resulta procedente fijar el fondo materia del presente procedimiento.

De la totalidad de los documentos y actuaciones que integran el expediente de mérito, se desprende que el fondo del procedimiento que por esta vía se resuelve consiste en determinar si el Partido de la Revolución Democrática omitió reportar dentro de su Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil trece, trescientas setenta cuentas bancarias aperturadas a su nombre en diversas instituciones de crédito y en su caso, verificar el origen y destino de los recursos utilizados en las mismas.

Esto es, debe determinarse si el citado partido político incumplió con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; que a la letra señala:

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

“Artículo 83

1. Los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

(...)

Informes anuales:

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe;

(...).”

Dicho precepto normativo, impone a los partidos políticos la obligación de reportar en sus informes anuales el origen y monto de la totalidad de sus ingresos y egresos, acompañando en todo momento de la documentación soporte correspondiente; es decir, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y contratos de apertura y en su caso, evidencia de la cancelación de las cuentas bancarias. Asimismo, establecen la obligación de informar a la Unidad de Fiscalización de la apertura de cuentas bancarias dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo. Esto, a efecto de que la autoridad electoral cuente con medios de convicción suficientes que le permitan tener certeza sobre los movimientos realizados por los entes políticos, mismos que deberán realizarse dentro del margen de las reglas para el debido manejo y control de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.

Cabe señalar que los ingresos, ya sea en efectivo o en especie, que reciban los partidos políticos, deberán registrarse en su contabilidad y ser depositados en cuentas bancarias, así como ser reportadas en el Informe Anual de ingresos y egresos junto con la documentación que ampare la apertura de cada una de las cuentas que en la especie son utilizadas para el manejo de recursos federales, presentando así los estados de cuenta del periodo correspondiente al ejercicio que se fiscaliza. En caso de que las cuentas bancarias fueran canceladas, los institutos políticos se encuentran obligados a reportar ante la autoridad electoral dicha cancelación y remitir la documentación correspondiente proporcionada por la institución bancaria.

En este sentido, el citado artículo señala como supuestos de regulación los siguientes: 1) La obligación de los partidos políticos de reportar dentro de sus informes anuales el origen y monto de la totalidad de sus ingresos y egresos; 2) La obligación de registrar en su contabilidad los ingresos en efectivo que reciban y ser depositados en cuentas bancarias; y 3) La obligación de reportar en el Informe Anual la apertura de cada una de las cuentas bancarias que utilicen, presentando los estados de cuenta del periodo correspondiente al ejercicio que se fiscaliza.

Bajo esta tesis, es importante señalar los motivos que dieron lugar al inicio del procedimiento oficioso que por esta vía se resuelve.

De la referida Resolución CG217/2014, así como del Dictamen Consolidado, se desprende que el Partido de la Revolución Democrática omitió poner a disposición de la autoridad fiscalizadora la totalidad de la información que le fue requerida para comprobar la naturaleza de los recursos respecto de las trescientas setenta cuentas bancarias las cuales se encuentran referenciadas en el Anexo Único de la presente Resolución.

Así del análisis a la documentación de referencia se desprende que el Partido de la Revolución Democrática omitió presentar la documentación correspondiente para determinar si, fueron abiertas para el manejo de gastos de operación ordinaria, o en su caso, para el manejo de recursos de campañas federales y/o locales.

Lo anterior generó incertidumbre en la autoridad fiscalizadora electoral respecto de si los movimientos registrados en las cuentas bancarias correspondían a ingresos y egresos que debieron ser reportados dentro de su Informe Anual.

En consecuencia, este Consejo General consideró que lo conducente era mandar el inicio de un procedimiento oficioso, con la finalidad de verificar con la finalidad de verificar si dichas cuentas bancarias se emplearon para el manejo de recursos federales o, en su caso, locales.

Así, se solicitó a la Dirección de Auditoría, proporcionara la información y documentación correspondiente a las trescientas setenta cuentas bancarias investigadas. De este modo, la citada Dirección proporcionó la información correspondiente de la cual fue posible advertir, el número de cuenta, la institución bancaria y entidad en que fueron aperturadas, mismas que se enuncian a continuación:

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

Referencia	Institución Bancaria	Entidad Federativa
Cuenta 1	HSBC	Aguascalientes
Cuenta 2	HSBC	Aguascalientes
Cuenta 3	HSBC	Aguascalientes
Cuenta 4	HSBC	Aguascalientes
Cuenta 5	HSBC	Aguascalientes
Cuenta 6	HSBC	Aguascalientes
Cuenta 7	HSBC	Aguascalientes
Cuenta 8	BBVA BANCOMER, S.A.	Baja California
Cuenta 9	HSBC	Chiapas
Cuenta 10	HSBC	Chihuahua
Cuenta 11	HSBC	Chihuahua
Cuenta 12	HSBC	Chihuahua
Cuenta 13	HSBC	Chihuahua
Cuenta 14	HSBC	Chihuahua
Cuenta 15	HSBC	Chihuahua
Cuenta 16	HSBC	Chihuahua
Cuenta 17	HSBC	Chihuahua
Cuenta 18	HSBC	Chihuahua
Cuenta 19	HSBC	Chihuahua
Cuenta 20	HSBC	Chihuahua
Cuenta 21	HSBC	Chihuahua
Cuenta 22	HSBC	Chihuahua
Cuenta 23	HSBC	Chihuahua
Cuenta 24	HSBC	Chihuahua
Cuenta 25	HSBC	Chihuahua
Cuenta 26	HSBC	Chihuahua
Cuenta 27	HSBC	Chihuahua
Cuenta 28	HSBC	Chihuahua
Cuenta 29	HSBC	Chihuahua
Cuenta 30	HSBC	Chihuahua
Cuenta 31	HSBC	Chihuahua
Cuenta 32	HSBC	Chihuahua
Cuenta 33	HSBC	Chihuahua
Cuenta 34	HSBC	Chihuahua
Cuenta 35	HSBC	Chihuahua
Cuenta 36	HSBC	Chihuahua
Cuenta 37	HSBC	Chihuahua
Cuenta 38	HSBC	Chihuahua
Cuenta 39	HSBC	Chihuahua
Cuenta 40	HSBC	Chihuahua
Cuenta 41	HSBC	Chihuahua
Cuenta 42	HSBC	Chihuahua
Cuenta 43	HSBC	Chihuahua
Cuenta 44	HSBC	Chihuahua
Cuenta 45	HSBC	Chihuahua
Cuenta 46	HSBC	Chihuahua
Cuenta 47	HSBC	Chihuahua
Cuenta 48	HSBC	Chihuahua
Cuenta 49	HSBC	Chihuahua
Cuenta 50	HSBC	Chihuahua
Cuenta 51	HSBC	Chihuahua
Cuenta 52	HSBC	Chihuahua
Cuenta 53	HSBC	Chihuahua
Cuenta 54	HSBC	Chihuahua
Cuenta 55	HSBC	Chihuahua
Cuenta 56	HSBC	Chihuahua

Referencia	Institución Bancaria	Entidad Federativa
Cuenta 57	HSBC	Chihuahua
Cuenta 58	HSBC	Chihuahua
Cuenta 59	HSBC	Chihuahua
Cuenta 60	HSBC	Chihuahua
Cuenta 61	HSBC	Chihuahua
Cuenta 62	HSBC	Chihuahua
Cuenta 63	HSBC	Chihuahua
Cuenta 64	HSBC	Chihuahua
Cuenta 65	HSBC	Chihuahua
Cuenta 66	HSBC	Chihuahua
Cuenta 67	HSBC	Chihuahua
Cuenta 68	HSBC	Chihuahua
Cuenta 69	HSBC	Chihuahua
Cuenta 70	HSBC	Chihuahua
Cuenta 71	HSBC	Chihuahua
Cuenta 72	HSBC	Chihuahua
Cuenta 73	HSBC	Chihuahua
Cuenta 74	HSBC	Chihuahua
Cuenta 75	HSBC	Chihuahua
Cuenta 76	HSBC	Chihuahua
Cuenta 77	HSBC	Chihuahua
Cuenta 78	HSBC	Chihuahua
Cuenta 79	HSBC	Chihuahua
Cuenta 80	HSBC	Chihuahua
Cuenta 81	HSBC	Chihuahua
Cuenta 82	HSBC	Chihuahua
Cuenta 83	HSBC	Chihuahua
Cuenta 84	HSBC	Chihuahua
Cuenta 85	HSBC	Chihuahua
Cuenta 86	HSBC	Chihuahua
Cuenta 87	HSBC	Chihuahua
Cuenta 88	HSBC	Chihuahua
Cuenta 89	HSBC	Chihuahua
Cuenta 90	HSBC	Chihuahua
Cuenta 91	HSBC	Chihuahua
Cuenta 92	HSBC	Chihuahua
Cuenta 93	HSBC	Chihuahua
Cuenta 94	HSBC	Chihuahua
Cuenta 95	HSBC	Chihuahua
Cuenta 96	HSBC	Chihuahua
Cuenta 97	HSBC	Chihuahua
Cuenta 98	HSBC	Chihuahua
Cuenta 99	HSBC	Chihuahua
Cuenta 100	HSBC	Chihuahua
Cuenta 101	HSBC	Chihuahua
Cuenta 102	HSBC	Chihuahua
Cuenta 103	HSBC	Chihuahua
Cuenta 104	HSBC	Chihuahua
Cuenta 105	HSBC	Chihuahua
Cuenta 106	HSBC	Chihuahua
Cuenta 107	HSBC	Chihuahua
Cuenta 108	HSBC	Chihuahua

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

Referencia	Institución Bancaria	Entidad Federativa
Cuenta 109	HSBC	Chihuahua
Cuenta 110	HSBC	Chihuahua
Cuenta 111	HSBC	Chihuahua
Cuenta 112	HSBC	Chihuahua
Cuenta 113	HSBC	Chihuahua
Cuenta 114	HSBC	Chihuahua
Cuenta 115	HSBC	Chihuahua
Cuenta 116	HSBC	Chihuahua
Cuenta 117	HSBC	Chihuahua
Cuenta 118	HSBC	Chihuahua
Cuenta 119	HSBC	Chihuahua
Cuenta 120	HSBC	Chihuahua
Cuenta 121	HSBC	Coahuila
Cuenta 122	HSBC	Colima
Cuenta 123	HSBC	Colima
Cuenta 124	HSBC	Durango
Cuenta 125	HSBC	Durango
Cuenta 126	HSBC	Durango
Cuenta 127	HSBC	Durango
Cuenta 128	HSBC	Durango
Cuenta 129	HSBC	Durango
Cuenta 130	HSBC	Durango
Cuenta 131	HSBC	Durango
Cuenta 132	HSBC	Durango
Cuenta 133	HSBC	Durango
Cuenta 134	HSBC	Durango
Cuenta 135	HSBC	Durango
Cuenta 136	HSBC	Durango
Cuenta 137	HSBC	Durango
Cuenta 138	HSBC	Durango
Cuenta 139	HSBC	Durango
Cuenta 140	HSBC	Durango
Cuenta 141	HSBC	Durango
Cuenta 142	HSBC	Durango
Cuenta 143	HSBC	Durango
Cuenta 144	HSBC	Durango
Cuenta 145	HSBC	Durango
Cuenta 146	HSBC	Durango
Cuenta 147	HSBC	Durango
Cuenta 148	HSBC	Durango
Cuenta 149	HSBC	Durango
Cuenta 150	HSBC	Durango
Cuenta 151	HSBC	Durango
Cuenta 152	HSBC	Durango
Cuenta 153	HSBC	Durango
Cuenta 154	HSBC	Durango
Cuenta 155	HSBC	Durango
Cuenta 156	HSBC	Durango
Cuenta 157	HSBC	Durango
Cuenta 158	HSBC	Durango
Cuenta 159	HSBC	Durango
Cuenta 160	HSBC	Durango
Cuenta 161	HSBC	Durango
Cuenta 162	HSBC	Durango
Cuenta 163	HSBC	Durango
Cuenta 164	HSBC	Durango
Cuenta 165	HSBC	Durango
Cuenta 166	HSBC	Durango
Cuenta 167	HSBC	Durango
Cuenta 168	HSBC	Durango

Referencia	Institución Bancaria	Entidad Federativa
Cuenta 169	HSBC	Durango
Cuenta 170	HSBC	Durango
Cuenta 171	HSBC	Durango
Cuenta 172	BANORTE	Estado de México
Cuenta 173	HSBC	Güerrero
Cuenta 174	HSBC	Hidalgo
Cuenta 175	HSBC	Hidalgo
Cuenta 176	HSBC	Hidalgo
Cuenta 177	HSBC	Hidalgo
Cuenta 178	HSBC	Hidalgo
Cuenta 179	HSBC	Hidalgo
Cuenta 180	HSBC	Hidalgo
Cuenta 181	HSBC	Hidalgo
Cuenta 182	HSBC	Hidalgo
Cuenta 183	HSBC	Hidalgo
Cuenta 184	HSBC	Hidalgo
Cuenta 185	HSBC	Hidalgo
Cuenta 186	HSBC	Hidalgo
Cuenta 187	HSBC	Hidalgo
Cuenta 188	HSBC	Hidalgo
Cuenta 189	HSBC	Hidalgo
Cuenta 190	HSBC	Hidalgo
Cuenta 191	HSBC	Hidalgo
Cuenta 192	HSBC	Hidalgo
Cuenta 193	HSBC	Hidalgo
Cuenta 194	HSBC	Hidalgo
Cuenta 195	HSBC	Jalisco
Cuenta 196	HSBC	Jalisco
Cuenta 197	HSBC	Nayarit
Cuenta 198	HSBC	Oaxaca
Cuenta 199	HSBC	Oaxaca
Cuenta 200	HSBC	Oaxaca
Cuenta 201	HSBC	Oaxaca
Cuenta 202	HSBC	Oaxaca
Cuenta 203	HSBC	Oaxaca
Cuenta 204	HSBC	Oaxaca
Cuenta 205	HSBC	Oaxaca
Cuenta 206	HSBC	Puebla
Cuenta 207	HSBC	Puebla
Cuenta 208	HSBC	Quintana Roo
Cuenta 209	HSBC	Sinaloa
Cuenta 210	HSBC	Tabasco
Cuenta 211	HSBC	Tamaulipas
Cuenta 212	HSBC	Tamaulipas

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

Referencia	Institución Bancaria	Entidad Federativa
Cuenta 213	HSBC	Tamaulipas
Cuenta 214	HSBC	Tamaulipas
Cuenta 215	HSBC	Tamaulipas
Cuenta 216	HSBC	Tamaulipas
Cuenta 217	HSBC	Tamaulipas
Cuenta 218	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 219	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 220	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 221	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 222	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 223	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 224	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 225	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 226	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 227	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 228	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 229	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 230	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 231	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 232	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 233	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 234	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 235	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 236	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 237	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 238	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 239	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 240	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 241	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 242	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 243	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 244	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 245	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 246	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 247	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 248	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 249	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 250	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 251	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 252	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 253	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 254	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 255	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 256	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 257	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 258	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 259	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 260	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 261	SCOTIABANK	Tlaxcala

Referencia	Institución Bancaria	Entidad Federativa
Cuenta 262	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 263	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 264	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 265	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 266	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 267	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 268	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 269	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 270	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 271	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 272	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 273	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 274	SCOTIABANK	Tlaxcala
Cuenta 275	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 276	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 277	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 278	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 279	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 280	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 281	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 282	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 283	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 284	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 285	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 286	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 287	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 288	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 289	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 290	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 291	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 292	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 293	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 294	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 295	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 296	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 297	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 298	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 299	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 300	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 301	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 302	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 303	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 304	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 305	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 306	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 307	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 308	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 309	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 310	HSBC	Tlaxcala

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

Referencia	Institución Bancaria	Entidad Federativa
Cuenta 311	BBVA BANCOMER, S.A.	Baja California
Cuenta 312	HSBC	Coahuila
Cuenta 313	HSBC	Colima
Cuenta 314	BBVA BANCOMER	Distrito Federal
Cuenta 315	HSBC	Durango
Cuenta 316	HSBC	Durango
Cuenta 317	BBVA BANCOMER	Estado de México
Cuenta 318	BANORTE	Estado de México
Cuenta 319	HSBC	Oaxaca
Cuenta 320	HSBC	Oaxaca
Cuenta 321	HSBC	Oaxaca
Cuenta 322	HSBC	Oaxaca
Cuenta 323	HSBC	Oaxaca
Cuenta 324	HSBC	Oaxaca
Cuenta 325	HSBC	Oaxaca
Cuenta 326	HSBC	Oaxaca
Cuenta 327	HSBC	Oaxaca
Cuenta 328	HSBC	Oaxaca
Cuenta 329	HSBC	Oaxaca
Cuenta 330	HSBC	Oaxaca
Cuenta 331	HSBC	Oaxaca
Cuenta 332	HSBC	Oaxaca
Cuenta 333	HSBC	Oaxaca
Cuenta 334	HSBC	Oaxaca
Cuenta 335	HSBC	Oaxaca
Cuenta 336	HSBC	Oaxaca
Cuenta 337	HSBC	Oaxaca
Cuenta 338	HSBC	Puebla
Cuenta 339	HSBC	Sonora
Cuenta 340	BBVA BANCOMER	Veracruz
Cuenta 341	HSBC	Zacatecas
Cuenta 342	HSBC	Zacatecas
Cuenta 343	HSBC	Oaxaca
Cuenta 344	HSBC	Oaxaca
Cuenta 345	HSBC	Oaxaca
Cuenta 346	HSBC	Oaxaca
Cuenta 347	HSBC	Oaxaca
Cuenta 348	HSBC	Oaxaca
Cuenta 349	HSBC	Oaxaca
Cuenta 350	HSBC	Oaxaca
Cuenta 351	HSBC	Oaxaca
Cuenta 352	HSBC	Oaxaca
Cuenta 353	HSBC	Oaxaca
Cuenta 354	HSBC	Oaxaca

Referencia	Institución Bancaria	Entidad Federativa
Cuenta 355	HSBC	Oaxaca
Cuenta 356	HSBC	Oaxaca
Cuenta 357	HSBC	Oaxaca
Cuenta 358	HSBC	Oaxaca
Cuenta 359	HSBC	Oaxaca
Cuenta 360	HSBC	Oaxaca
Cuenta 361	HSBC	Oaxaca
Cuenta 362	HSBC	Oaxaca
Cuenta 363	HSBC	Oaxaca
Cuenta 364	HSBC	Oaxaca
Cuenta 365	HSBC	Oaxaca
Cuenta 366	HSBC	Oaxaca
Cuenta 367	HSBC	Oaxaca
Cuenta 368	HSBC	Oaxaca
Cuenta 369	HSBC	Tlaxcala
Cuenta 370	HSBC	Durango

Asimismo, la Dirección de Auditoría remitió las solicitudes de información realizadas en el marco de la revisión del informe anual correspondiente al ejercicio 2013, a los Institutos Estatales Electorales de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas a efecto de que informaran si las cuentas bancarias investigadas fueron reportadas por el Partido de la Revolución Democrática, ante esos institutos para el manejo de sus recursos en el ámbito local.

Por otro lado, se recibieron los oficios del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo, así como del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante los cuales informan las cuentas bancarias que fueron reportadas durante el año 2013 por parte del Partido de la Revolución Democrática.

Asimismo, de las diligencias instrumentadas por la autoridad sustanciadora, se advierte la información remitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la cual se desprende, estados de cuenta, tarjetas de firmas, copia de credenciales de elector de las personas que abrieron las cuentas investigadas y/o canceladas, registro de los movimientos que se realizaron durante el periodo sujeto a revisión; así como la información proporcionada por el Partido de la Revolución Democrática, al desahogar el requerimiento formulado por ,consistente en el aviso de la apertura de dichas cuentas bancarias así como la Entidad Federativa correspondiente, al Director de la Unidad de Fiscalización

De esta forma del análisis a la información proporcionada, se procedió a agrupar las 370 cuentas bancarias materia del presente procedimiento en tres apartados atendiendo a las características comunes que presentan:

Considerando 4. Infundado respecto de **310** cuentas reportadas ante Institutos Electorales Locales para manejo de recursos locales y; **32** cuentas sin movimientos en el ejercicio 2013.

Considerando 5. Vista a institutos electorales locales, respecto de **28** cuentas utilizadas para el manejo de recursos en el ámbito local no reportadas ante los mismos.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

Considerando 4.

- **310 cuentas reportadas ante Institutos Electorales Locales para manejo de recursos locales**

De las respuestas proporcionadas por los Institutos locales Electorales, se desprende que las siguientes cuentas bancarias fueron reportadas ante éstos para el manejo de recursos locales. A continuación se describen los casos en comento.

No.	No. Cuenta	Institución Bancaria	Instituto Electoral Local	Respuesta del Instituto Electoral
1	Cuenta 1	HSBC	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	Fueron reportadas en el informe de campaña 2012-2013
2	Cuenta2	HSBC		
3	Cuenta 3	HSBC		
4	Cuenta 4	HSBC		
5	Cuenta 5	HSBC		
6	Cuenta 6	HSBC		
7	Cuenta 7	HSBC		
8	Cuenta 8	BBVA BANCOMER, S.A.	Instituto Electoral de Baja California	Utilizada para el manejo de recursos estatales para actividades ordinarias del ejercicio 2012
9	Cuenta 9	HSBC	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Chiapas	El Partido reportó la cuenta para el manejo de su gasto ordinario, para el ejercicio 2013.
10	Cuenta 10	HSBC	Instituto Estatal Electoral del Chihuahua	Fueron utilizadas en la campaña del Proceso Electoral 2013
11	Cuenta 11	HSBC		
12	Cuenta 12	HSBC		
13	Cuenta 13	HSBC		
14	Cuenta14	HSBC		
15	Cuenta 15	HSBC		
16	Cuenta 16	HSBC		
17	Cuenta 17	HSBC		
18	Cuenta 18	HSBC		
19	Cuenta 19	HSBC		
20	Cuenta 20	HSBC		
21	Cuenta 21	HSBC	Instituto Estatal Electoral del Chihuahua	Fueron utilizadas en la campaña del Proceso Electoral 2013
22	Cuenta 22	HSBC		
23	Cuenta 23	HSBC		
24	Cuenta 24	HSBC		

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

No.	No. Cuenta	Institución Bancaria	Instituto Electoral Local	Respuesta del Instituto Electoral
25	Cuenta 25	HSBC	Instituto Estatal Electoral del Chihuahua	Fueron utilizadas en la campaña del Proceso Electoral 2013
26	Cuenta 26	HSBC		
27	Cuenta 27	HSBC		
28	Cuenta 28	HSBC		
29	Cuenta 29	HSBC		
30	Cuenta 30	HSBC		
31	Cuenta 31	HSBC		
32	Cuenta 32	HSBC		
33	Cuenta 33	HSBC		
34	Cuenta 34	HSBC		
35	Cuenta 35	HSBC		
36	Cuenta 36	HSBC		
37	Cuenta 37	HSBC		
38	Cuenta 38	HSBC		
39	Cuenta 39	HSBC		
40	Cuenta 40	HSBC		
41	Cuenta 41	HSBC		
42	Cuenta 42	HSBC	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	Fueron utilizadas en la campaña del Proceso Electoral 2013
43	Cuenta 43	HSBC		
44	Cuenta 44	HSBC		
45	Cuenta 45	HSBC		
46	Cuenta 46	HSBC		
47	Cuenta 47	HSBC		
48	Cuenta 48	HSBC		
49	Cuenta 49	HSBC		
50	Cuenta 50	HSBC		
51	Cuenta 51	HSBC		
52	Cuenta 52	HSBC		
53	Cuenta 53	HSBC		
54	Cuenta 54	HSBC		
55	Cuenta 55	HSBC		
56	Cuenta 56	HSBC		
57	Cuenta 57	HSBC		

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

No.	No. Cuenta	Institución Bancaria	Instituto Electoral Local	Respuesta del Instituto Electoral
58	Cuenta 58	HSBC		
59	Cuenta 59	HSBC		
60	Cuenta 60	HSBC		
61	Cuenta 61	HSBC		
62	Cuenta 62	HSBC		
63	Cuenta 63	HSBC		
64	Cuenta 64	HSBC		
65	Cuenta 65	HSBC		
66	Cuenta 66	HSBC		
67	Cuenta 67	HSBC		
68	Cuenta 68	HSBC		
69	Cuenta 69	HSBC		
70	Cuenta 70	HSBC		
71	Cuenta 71	HSBC		
72	Cuenta 72	HSBC		
73	Cuenta 73	HSBC		
74	Cuenta 74	HSBC		
75	Cuenta 75	HSBC		
76	Cuenta 76	HSBC		
77	Cuenta 77	HSBC		
78	Cuenta 78	HSBC		
79	Cuenta 79	HSBC		
80	Cuenta 80	HSBC		
81	Cuenta 81	HSBC		
82	Cuenta 82	HSBC		
83	Cuenta 83	HSBC		
84	Cuenta 84	HSBC		

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

No.	No. Cuenta	Institución Bancaria	Instituto Electoral Local	Respuesta del Instituto Electoral
85	Cuenta 85	HSBC		
86	Cuenta 86	HSBC		
87	Cuenta 87	HSBC		
88	Cuenta 88	HSBC		
89	Cuenta 89	HSBC		
90	Cuenta 90	HSBC		
91	Cuenta 91	HSBC		
92	Cuenta 92	HSBC		
93	Cuenta 93	HSBC		
94	Cuenta 94	HSBC		
95	Cuenta 95	HSBC		
96	Cuenta 96	HSBC		
97	Cuenta 97	HSBC		
98	Cuenta 98	HSBC		
99	Cuenta 99	HSBC		
100	Cuenta 100	HSBC		
101	Cuenta 101	HSBC		
102	Cuenta 102	HSBC		
103	Cuenta 103	HSBC		
104	Cuenta 104	HSBC		
105	Cuenta 105	HSBC		
106	Cuenta 106	HSBC		
107	Cuenta 107	HSBC		
108	Cuenta 108	HSBC		
109	Cuenta 109	HSBC		
110	Cuenta 110	HSBC		
111	Cuenta 111	HSBC		
112	Cuenta 112	HSBC		
113	Cuenta 113	HSBC		
114	Cuenta 114	HSBC		
115	Cuenta 115	HSBC		
116	Cuenta 116	HSBC		
117	Cuenta 117	HSBC		
118	Cuenta 118	HSBC		
119	Cuenta 119	HSBC		
120	Cuenta 120	HSBC		
121	Cuenta 121	HSBC	Instituto Electoral de Coahuila	Esta cuenta fue reportada en el informe anual del ejercicio 2013
122	Cuenta 122	HSBC	Instituto Electoral del Estado de Colima	Esta cuenta fue reportada en el informe anual del ejercicio 2013

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

No.	No. Cuenta	Institución Bancaria	Instituto Electoral Local	Respuesta del Instituto Electoral		
123	Cuenta 123	HSBC		Corresponde a Campaña 2013		
124	Cuenta 124	HSBC	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango	Reportada. Cuenta Concentradora		
125	Cuenta 125	HSBC				
126	Cuenta 126	HSBC				
127	Cuenta 127	HSBC				
128	Cuenta 128	HSBC				
129	Cuenta 129	HSBC				
130	Cuenta 130	HSBC				
131	Cuenta 131	HSBC				
132	Cuenta 132	HSBC				
133	Cuenta 133	HSBC				
134	Cuenta 134	HSBC				
135	Cuenta 135	HSBC			Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango	Corresponden a Campaña 2013
136	Cuenta 136	HSBC				
137	Cuenta 137	HSBC				
138	Cuenta 138	HSBC				
139	Cuenta 139	HSBC				
140	Cuenta 140	HSBC				
141	Cuenta 141	HSBC				
142	Cuenta 142	HSBC				
143	Cuenta 143	HSBC				
144	Cuenta 144	HSBC				
145	Cuenta 145	HSBC				
146	Cuenta 146	HSBC				
147	Cuenta 147	HSBC	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango	Corresponden a Campaña 2013		
148	Cuenta 148	HSBC				
149	Cuenta 149	HSBC				
150	Cuenta 150	HSBC				
151	Cuenta 151	HSBC				
152	Cuenta 152	HSBC				
153	Cuenta 153	HSBC				
154	Cuenta 154	HSBC				
155	Cuenta 156	HSBC				
156	Cuenta 157	HSBC				
157	Cuenta 158	HSBC				
158	Cuenta 159	HSBC				
159	Cuenta 160	HSBC				
160	Cuenta 161	HSBC				
161	Cuenta 162	HSBC				

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

No.	No. Cuenta	Institución Bancaria	Instituto Electoral Local	Respuesta del Instituto Electoral
162	Cuenta 163	HSBC		
163	Cuenta 164	HSBC		
164	Cuenta 165	HSBC		
165	Cuenta 166	HSBC		
166	Cuenta 167	HSBC		
167	Cuenta 168	HSBC		
168	Cuenta 169	HSBC		
169	Cuenta 170	HSBC		
170	Cuenta 171	HSBC		
171	Cuenta 172	HSBC		
172	Cuenta 173	BANORTE	Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	Reportada por el partido
173	Cuenta 174	HSBC	Instituto Electoral del Estado de Hidalgo.	Reportadas por el partido ejercicio 2013
174	Cuenta 175	HSBC		
175	Cuenta 176	HSBC		
176	Cuenta 177	HSBC		
177	Cuenta 178	HSBC		
178	Cuenta 179	HSBC		
179	Cuenta 180	HSBC		
180	Cuenta 181	HSBC		
181	Cuenta 182	HSBC		
182	Cuenta 183	HSBC		
183	Cuenta 184	HSBC		
184	Cuenta 185	HSBC		
185	Cuenta 186	HSBC		
186	Cuenta 187	HSBC		
187	Cuenta 188	HSBC		
188	Cuenta 189	HSBC		
189	Cuenta 190	HSBC		
190	Cuenta 191	HSBC		
191	Cuenta 192	HSBC		
192	Cuenta 193	HSBC		
193	Cuenta 194	HSBC		
194	Cuenta 195	HSBC	Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Jalisco	Esta cuenta fue reportada en la contabilidad local en el ejercicio 2013
195	Cuenta 196	HSBC		
196	Cuenta 197	HSBC	Instituto Electoral de Nayarit	Campañas locales de Diputados y Concejales 2103
197	Cuenta 198	HSBC	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	Campañas locales de Diputados 2103
198	Cuenta 199	HSBC		Campañas locales de Diputados 2103
199	Cuenta 200	HSBC		En esta cuenta se efectuaron los movimientos de ingresos y

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

No.	No. Cuenta	Institución Bancaria	Instituto Electoral Local	Respuesta del Instituto Electoral
200	Cuenta 201	HSBC	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	egresos de las campañas locales de diputados 2013 Campañas locales de diputados 2013 Campañas locales de diputados 2013 En esta cuenta se efectuaron los movimientos de ingresos y egresos de las campañas locales de diputados 2013 Campañas locales de diputados 2013 Administración del financiamiento público recibido por el partido, bajo el rubro del Acceso equitativo a Medios de Comunicación.
201	Cuenta 202	HSBC		
202	Cuenta 203	HSBC		
203	Cuenta 204	HSBC		
204	Cuenta 205	HSBC		
205	Cuenta 206	HSBC	Instituto Electoral del Estado de Puebla	Administración del financiamiento público recibido por el partido, bajo el rubro de Actividades tendientes a la obtención del voto, del Proceso Electoral 2012-2013. Gastos de campaña Proceso Electoral Local Ordinario 2012-2013
206	Cuenta 207	HSBC		
207	Cuenta 208	HSBC	Instituto Electoral de Quintana Roo	La cuenta bancaria y es ocupada para la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres.
208	Cuenta 209	HSBC	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	La cuenta está reportada
209	Cuenta 210	HSBC	Instituto Electoral y de participación Ciudadana de Tabasco	Esta cuenta fue utilizada como concentradora de recursos de campaña
210	Cuenta 211	HSBC	Instituto Electoral de Tamaulipas	Esta cuenta fue reportada para campaña de Ayuntamiento Aldama Esta cuenta fue reportada campaña de Ayuntamiento Cd. Madero Esta cuenta fue reportada campaña de Ayuntamiento Cd. Madero Esta cuenta si fue reportada campaña de Ayuntamiento de Jaumave Esta cuenta si fue reportada , el Partido informa que no fue utilizada Esta cuenta si fue reportada, el Partido Informa que no fue utilizada Reportadas por el partido
211	Cuenta 211	HSBC		
212	Cuenta 212	HSBC		
213	Cuenta 213	HSBC		
214	Cuenta 214	HSBC		
215	Cuenta 215	HSBC		
216	Cuenta 216	HSBC		
217	Cuenta 217	HSBC		
218	Cuenta 218	HSBC	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Reportadas por el partido
219	Cuenta 219	SCOTIABANK		
220	Cuenta 220	SCOTIABANK		
221	Cuenta 221	SCOTIABANK		
222	Cuenta 222	SCOTIABANK		
223	Cuenta 223	SCOTIABANK		
224	Cuenta 224	SCOTIABANK		

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

No.	No. Cuenta	Institución Bancaria	Instituto Electoral Local	Respuesta del Instituto Electoral
225	Cuenta 225	SCOTIABANK	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Reportadas por el partido
226	Cuenta 226	SCOTIABANK		
227	Cuenta 227	SCOTIABANK		
228	Cuenta 228	SCOTIABANK		
229	Cuenta 229	SCOTIABANK		
230	Cuenta 230	SCOTIABANK		
231	Cuenta 231	SCOTIABANK		
232	Cuenta 232	SCOTIABANK		
233	Cuenta 233	SCOTIABANK		
234	Cuenta 234	SCOTIABANK		
235	Cuenta 235	SCOTIABANK		
236	Cuenta 236	SCOTIABANK		
237	Cuenta 237	SCOTIABANK		
238	Cuenta 238	SCOTIABANK		
239	Cuenta 239	SCOTIABANK		
240	Cuenta 240	SCOTIABANK		
241	Cuenta 241	SCOTIABANK		
242	Cuenta 242	SCOTIABANK		
243	Cuenta 243	SCOTIABANK		
244	Cuenta 244	SCOTIABANK	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	
245	Cuenta 245	SCOTIABANK		
246	Cuenta 246	SCOTIABANK		
247	Cuenta 247	SCOTIABANK		
248	Cuenta 248	SCOTIABANK		
249	Cuenta 249	SCOTIABANK		
250	Cuenta 250	SCOTIABANK		
251	Cuenta 251	SCOTIABANK		
252	Cuenta 252	SCOTIABANK		
253	Cuenta 253	SCOTIABANK		
254	Cuenta 254	SCOTIABANK		
255	Cuenta 255	SCOTIABANK		
256	Cuenta 256	SCOTIABANK		
257	Cuenta 257	SCOTIABANK		
258	Cuenta 258	SCOTIABANK		
259	Cuenta 259	SCOTIABANK		
260	Cuenta 260	SCOTIABANK		Fueron reportadas en el informe de campaña 2012-2013
261	Cuenta 262	SCOTIABANK		Utilizada para el manejo de recursos estatales para actividades ordinarias del ejercicio 2012 El Partido reportó la cuenta para el manejo de su gasto ordinario, para el ejercicio 2013.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

No.	No. Cuenta	Institución Bancaria	Instituto Electoral Local	Respuesta del Instituto Electoral
262	Cuenta 263	SCOTIABANK		
263	Cuenta 264	SCOTIABANK		
264	Cuenta 265	SCOTIABANK		
265	Cuenta 266	SCOTIABANK		
266	Cuenta 267	SCOTIABANK		
267	Cuenta 268	SCOTIABANK		
268	Cuenta 269	SCOTIABANK		
269	Cuenta 270	SCOTIABANK		
270	Cuenta 271	SCOTIABANK		
271	Cuenta 272	SCOTIABANK		
272	Cuenta 273	SCOTIABANK		
273	Cuenta 273	SCOTIABANK		
274	Cuenta 274	SCOTIABANK		
275	Cuenta 275	HSBC		
276	Cuenta 276	HSBC		
277	Cuenta 277	HSBC		
278	Cuenta 278	HSBC		
279	Cuenta 279	HSBC		
280	Cuenta 280	HSBC		Fueron utilizadas en la campaña del Proceso Electoral 2013
281	Cuenta 281	HSBC		
282	Cuenta 282	HSBC		
283	Cuenta 283	HSBC		
284	Cuenta 284	HSBC		
285	Cuenta 285	HSBC		
286	Cuenta 286	HSBC		Fueron utilizadas en la campaña del Proceso Electoral 2013
287	Cuenta 287	HSBC		
288	Cuenta 288	HSBC		
289	Cuenta 289	HSBC		
290	Cuenta 290	HSBC		
291	Cuenta 291	HSBC		
292	Cuenta 292	HSBC		
293	Cuenta 293	HSBC		
294	Cuenta 294	HSBC		
295	Cuenta 295	HSBC		
296	Cuenta 296	HSBC		
297	Cuenta 297	HSBC		
298	Cuenta 298	HSBC		
299	Cuenta 299	HSBC		
300	Cuenta 300	HSBC		

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

No.	No. Cuenta	Institución Bancaria	Instituto Electoral Local	Respuesta del Instituto Electoral
301	Cuenta 301	HSBC		
302	Cuenta 302	HSBC		
303	Cuenta 303	HSBC		
304	Cuenta 304	HSBC		
305	Cuenta 305	HSBC		
306	Cuenta 306	HSBC		
307	Cuenta 307	HSBC		
308	Cuenta 308	HSBC		
309	Cuenta 309	HSBC		
310	Cuenta 310	HSBC		

- **32 cuentas sin movimientos**

De la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se advierte la existencia de estados de cuenta, mismos que al ser analizados se desprende que no obstante se aperturaron a nombre del Partido de la Revolución Democrática, durante el año dos mil trece (ejercicio sujeto a revisión) no registraron movimiento alguno, por lo que al no existir operación alguna no se actualiza irregularidad alguna. Los casos en comento se detallan a continuación:

No.	Cuenta	Instituciones Bancarias	Oficio CNBV	
1.	Cuenta 311	BBVA BANCOMER, S.A.	214-4/888163/2015 09 diciembre 2015	
2.	Cuenta 314	BBVA BANCOMER, S.A.	214-4/884004/2015 25 mayo 2015	
3.	Cuenta 317	BBVA BANCOMER, S.A.	214-4/888163/2015 09 diciembre 2015	
4.	Cuenta 340	BBVA BANCOMER, S.A.	214-4/888163/2015 09 diciembre 2015	
5.	Cuenta 312	HSBC	214-4/3022277/2016 28 marzo 2016	
6.	Cuenta 313 ¹	HSBC		
7.	Cuenta 315	HSBC		
8.	Cuenta 316	HSBC		
9.	Cuenta 319	HSBC		
10.	Cuenta 320	HSBC		
11.	Cuenta 321	HSBC		
12.	Cuenta 322	HSBC		
13.	Cuenta 323	HSBC		214-4/3022277/2016 28 marzo 2016

¹ No generó estados de cuenta durante el periodo 2013

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

No.	Cuenta	Instituciones Bancarias	Oficio CNBV
14.	Cuenta 324	HSBC	
15.	Cuenta 325	HSBC	
16.	Cuenta 326	HSBC	
17.	Cuenta 327	HSBC	
18.	Cuenta 328	HSBC	
19.	Cuenta 329	HSBC	
20.	Cuenta 330	HSBC	
21.	Cuenta 331	HSBC	
22.	Cuenta 332	HSBC	
23.	Cuenta 333	HSBC	
24.	Cuenta 334	HSBC	
25.	Cuenta 335	HSBC	
26.	Cuenta 336	HSBC	
27.	Cuenta 337	HSBC	
28.	Cuenta 338	HSBC	
29.	Cuenta 339	HSBC	
30.	Cuenta 340	HSBC	
31.	Cuenta 341	HSBC	
32.	Cuenta 342	HSBC	

En este tenor, las constancias que obran en el expediente de mérito, la información proporcionada por la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la proporcionada por diversas autoridades electorales locales, constituyen pruebas documentales públicas que generan certeza a esta autoridad respecto a lo argumentado en dichos medios convicción a los que se les confiere pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto por el artículo 16, numeral 1, fracción I que en concordancia con el artículo 21, numeral 2, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, al constituirse como documentales públicas expedidas por diversas autoridades estatales en el ámbito de su competencia material.

De igual forma, obran en las constancias del presente asunto, información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en estados de cuenta, informes presentados por diversas instituciones de banca y crédito, de conformidad con los artículos 68 y 100 de la Ley de Instituciones de

Crédito y, al no obrar dentro del expediente prueba en contrario que controvierta la autenticidad de los mismos ni la veracidad de los hechos a los que los se refieren, se debe considerar que generan convicción sobre los hechos que consignan dichas documentales y por lo tanto hacen prueba plena.

Sirve como criterio orientador la tesis cuyos datos de identificación, rubro y texto son los siguientes:

“ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS. TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO EN JUICIO CUANDO NO SON OBJETADOS. *De la recta interpretación del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, se deduce que los estados de cuenta certificados por el contador de dichas instituciones hacen prueba del saldo del financiamiento otorgado a los acreditados, salvo que se demuestre lo contrario; por tanto, cuando en el juicio se tiene por cierto el saldo del adeudo establecido en la certificación contable aludida, misma que no fue objetada, no se infringe la disposición legal mencionada.*

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

VI.2o.81 C

Amparo directo 512/96. Angélica Rivera Quintero. 30 de octubre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Clementina Ramírez Moguel Goyzueta. Secretaria: Hilda Tame Flores.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo IV, Noviembre de 1996. Pág. 437. Tesis Aislada.”

Por lo anterior, resulta válido afirmar que los estados de cuenta proporcionados por el funcionario autorizado de una institución de banca y crédito hacen prueba de la información que consignan o reflejan, en caso de no ser impugnados en cuanto a su alcance y valor probatorio, máxime que no existe elemento probatorio en el expediente que controvierta su autenticidad o contenido.

En tal virtud, de la adminiculación entre la documentación proporcionada por el partido político en su respectivo Informe Anual del ejercicio dos mil trece y al desahogar el requerimiento de información formulado, así como con la recabada por la autoridad electoral, y la proporcionada por los institutos electorales locales y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante la substanciación del procedimiento que por esta vía se resuelve, genera en esta autoridad convicción suficiente para acreditar lo siguiente:

- a) En relación a 310 cuentas, se acreditó que el Partido de la Revolución Democrática las reportó ante los correspondientes Institutos Electorales para el manejo de sus recursos en el ámbito local.
- b) En relación a 32 cuentas bancarias se acreditó que no obstante haberse aperturado a nombre del Partido de la Revolución Democrática no se registró movimiento alguno en ellas dentro del ejercicio sujeto a revisión.

En razón de lo anterior, no se advierte la existencia de elementos para acreditar la existencia de una conducta infractora del Partido de la Revolución Democrática en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos, por lo que se concluye que el partido no vulneró lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de lo cual, respecto de las cuentas analizadas en el presente considerando, el procedimiento oficioso de mérito debe declararse **infundado**.

Considerando 5. Vista a Institutos Locales Electorales Locales respecto de 28 cuentas utilizadas para el manejo de recursos en el ámbito local que no fueron reportadas ante éstos.

De la información que obra en el expediente, se advierte que el Partido de la Revolución Democrática remitió oficios SAFyPI/0284/13 de 25 de abril de 2013 y SAFyPI/0380/13 de 28 de mayo de 2013, mediante los cuales informó a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que abrirá 26 cuentas bancarias para la Campaña Local en el Estado de Oaxaca y 1 en Tlaxcala.

Por otro lado de los estados de cuenta proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se advierte que una de las cuentas bancarias fue utilizada para el manejo de recursos de campaña 2013, en el Estado de Durango.

Cabe aclarar que en el marco de la revisión del informe anual del ejercicio 2013, los Institutos Electorales Locales correspondientes señalaron que las cuentas bancarias no fueron reportadas por el Partido de la Revolución Democrática. Los casos en comento se detallan a continuación:

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

No.	No. Cuenta	Institución Bancaria	Entidad Federativa	Motivo de la vista
1.	Cuenta 343	HSBC	Oaxaca	El Partido presentó acuse de recibo del oficio donde se notifica la apertura de dichas cuentas bancarias al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales del entonces Instituto Federal Electoral, para la campaña local en el Estado de Oaxaca.
2.	Cuenta 344	HSBC		
3.	Cuenta 345	HSBC		
4.	Cuenta 346	HSBC		
5.	Cuenta 347	HSBC		
6.	Cuenta 348	HSBC		
7.	Cuenta 349	HSBC		
8.	Cuenta 350	HSBC		
9.	Cuenta 351	HSBC		
10.	Cuenta 352	HSBC		
11.	Cuenta 353	HSBC		
12.	Cuenta 354	HSBC		
13.	Cuenta 355	HSBC		
14.	Cuenta 356	HSBC		
15.	Cuenta 357	HSBC		
16.	Cuenta 358	HSBC		
17.	Cuenta 359	HSBC		
18.	Cuenta 360	HSBC		
19.	Cuenta 361	HSBC		
20.	Cuenta 362	HSBC		
21.	Cuenta 363	HSBC		
22.	Cuenta 364	HSBC		
23.	Cuenta 365	HSBC		
24.	Cuenta 366	HSBC		
25.	Cuenta 367	HSBC		
26.	Cuenta 368	HSBC		
27.	Cuenta 369	HSBC	Tlaxcala	El Partido presentó acuse de recibo del oficio donde se notifica la apertura de dicha cuenta bancaria al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales del entonces Instituto Federal Electoral, para el gasto ordinario en el Estado de Tlaxcala De las constancias que obran el expediente se desprende que fue utilizada para gastos de campaña en 2013 en el Estado de Durango.
28.	Cuenta 370	HSBC	Durango	

En mérito de lo descrito en el presente considerando en relación con veintiocho cuentas mencionadas se infiere que corresponden al manejo de recursos locales del Partido de la Revolución Democrática en los estados de Oaxaca, Tlaxcala y Durango, y, en virtud de que los Institutos Electorales Locales informaron que no fueron reportadas por el instituto incoado, este Consejo General considera que ha lugar dar vista a los Institutos Electorales y de Participación Ciudadana de Oaxaca y Durango, así como al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones con copia certificada de la parte conducente de las constancias que integran el expediente de mérito, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determinen lo que en derecho corresponda.

6. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, en contra de la presente determinación es procedente el “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal, debe interponerse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j), y aa) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se

R E S U E L V E

PRIMERO. Se declara infundado el presente procedimiento administrativo sancionador electoral instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, en los términos del Considerando **4** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Dese vista a los Institutos Electorales y de Participación Ciudadana de Oaxaca y Durango, así como al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con copia certificada de la parte conducente del procedimiento de mérito, para los efectos precisados en el Considerando **5** de la presente Resolución.

**CONSEJO GENERAL
INE/P-COF-UTF-19/2014**

TERCERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.

CUARTO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 16 de noviembre de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**